



201813070402

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1307-2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

31 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: **72129 - 2018**, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Raymundo Sanchez Ruben**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del titular y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pacherez Castro Dionicio, para los predios con código catastral 20530 y 20529 con un áreas bajo riego de 0,275 ha. y 0,51 ha y un volumen anual de agua de 8 269,25 m³ y 15 335,70 m³, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0156-2009-ANA-ALA CHIRA, modifica el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH y se asigna al Bloque de Riego Huayquiquira, con código PCHI-04-B06, volumen de agua de hasta 21,402 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión de 857,79 ha;

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2018-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, concluye que:

- El recurrente solicita extinguir la licencia de uso de agua otorgada para el predio con código catastral 20530 y otorgamiento de nueva licencia de uso de agua para la fracción de predio adquirido por el correspondiente a un área bajo riego de 0,135 ha y para una fracción de 0,2187 ha del predio con código catastral 20529.
- En el expediente de CUT 72107-2018, tramitado por Félix Higinio Majuan Huaman, también solicita extinguir la licencia del predio matriz con código 20530 y se le otorgue licencia para un área de 0,135 ha de la fracción adquirida. Por consiguiente la totalidad del derecho que tiene el predio 20530 se dividirá entre los solicitantes de ambos expedientes Félix Higinio Majuan Huaman y Ruben Raymundo Sanchez, no quedando derecho a favor del titular respecto a este predio.
- En el expediente de CUT 72017-2018, debe extinguirse la licencia de uso de agua otorgado al predio con código catastral 20530.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 307-2018-ANA-AAA-JZ-V

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 416-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:



- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta contratos privados de compra venta de terrenos agrícolas, documentos con los cuales acredita la titularidad de una parte de los predios matriz con código catastral 20530 y 20529; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencias de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, para el predio con código catastral 20529 y 20530 otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada, debiendo quedar el área remanente a favor del anterior titular de la licencia.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 416-2018-ANA-AAA.JZ.AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Pacherez Castro Dionicio, para el predio con código catastral 20529, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Raymundo Sanchez Ruben y Carrasco Pacherez Aracely De Los Milagros, para los predios sin código catastral, con áreas bajo riego de 0,135 ha. y 0,2187 y a favor de Pacherez Castro Dionicio para el predio con código catastral 20529 con área bajo riego de 0,2913 ha; con aguas provenientes del río Chira, captado en Presa Poechos, en las coordenadas UTM 554 430 Este, 9 428 171 Norte y conducido a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar, L01 26+780, L02 Pueblo Nuevo, L03 Venado; predios ubicados en el Bloque de Riego Huayquiquira, con código PCHI-04-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito y provincia Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas De Centroides Del Predio UTM (WGS 84, zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
RAYMUNDO SANCHEZ RUBEN	43633564	Pueblo Nuevo	S/C	543 523	9 465 623	0,135	3 368
CARRASCO PACHERREZ ARACELY DE LOS MILAGROS	45530960	Ex Cat Pueblo Nuevo	S/C	543 612	9 465 651	0,2187	5 457
PACHERREZ CASTRO DIONICIO	03604641	Ex Cat Pueblo Nuevo	20529	543 593	9 465 669	0,2913	7 268

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	350	292	255	204	170	368	324	342	325	232	261	244	3 368
S/C	567	473	414	331	276	596	525	554	527	375	423	396	5 457
20529	755	630	551	441	367	793	699	738	702	500	563	527	7 268

ARTICULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1307-2018-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Raymundo Sanchez Ruben, Pacherez Castro Dionicio, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR